

126



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 20001-31-10-001-2013-00754-00

Febrero veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Agréguese a sus autos el oficio visto a folio 125 del expediente procedente de Colpensiones y póngasele en conocimiento a la demandante.

Ofíciase al Pagador de la empresa de Servicios Públicos de Acueducto y alcantarillado de Valledupar Emdupar S.A.E.S.P., para que explique los motivos por los cuales no ha descontado el valor de la Prima de Servicio correspondiente al mes de diciembre de 2019 equivalente al 37% de lo devengado por concepto de pensión de jubilación del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Jués

Oficios No. 259

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
SECRETARIO